



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/15/9
30 de octubre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal, Canadá, 7 a 9 de diciembre de 2022
Tema 8 del programa

REVISIÓN DE LOS PROGRESOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011–2020

Nota de la Secretaria Ejecutiva

ANTECEDENTES

1. En la decisión [X/2](#) la Conferencia de las Partes decidió examinar en sus reuniones futuras los avances en la aplicación del [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020](#) (párr. 14) y pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un análisis y síntesis de medidas nacionales, regionales y de otra índole, incluidas metas, según procediera, adoptadas de conformidad con el Plan Estratégico (párr. 17 b)), a fin de que la Conferencia de las Partes evaluara la contribución de tales metas nacionales y regionales a los esfuerzos por alcanzar las metas mundiales. Respondiendo a esta decisión y a las decisiones subsiguientes relacionadas¹, la Conferencia de las Partes, en cada una de sus reuniones desde la 10ª reunión, ha examinado los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 basándose en los informes nacionales y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, entre otras cosas².
2. En la decisión [14/1](#), la Conferencia de las Partes animó a las Partes a presentar los sextos informes nacionales en fecha, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que continuara actualizando el análisis de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 basándose en la información suministrada en los sextos informes nacionales, que debían presentarse el 31 de diciembre de 2018 a más tardar, y que pusiera el análisis actualizado a disposición del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo examinara en su tercera reunión. Además, en la decisión [14/18](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que llevara a cabo una revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015–2020, a fin de determinar carencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas. Estos

¹ Por ejemplo, en la decisión [XII/31](#), la Conferencia de las Partes reafirmó que debía examinar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 en cada una de sus reuniones hasta 2020, y que la elaboración de más orientaciones para la formulación de políticas y para apoyar dicha aplicación debía basarse en dicho examen, así como en la información disponible en los informes nacionales y en otra información que pudiera darse a conocer, por ejemplo a través de evaluaciones científicas. Además, según la lista de cuestiones que figura en el anexo a esa decisión, la Conferencia de las Partes, en su 13ª reunión, debía llevar a cabo, entre otras cosas, un examen provisional de los progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de aplicación.

² Véanse las decisiones XI/3, XII/1, XIII/1 y 14/1.

análisis fueron sometidos a consideración de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, y basándose en ellos, dicho Órgano elaboró su recomendación 3/1.

3. En el presente documento se ofrece información actualizada sobre la evaluación de los progresos realizados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 sometida a consideración de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (CBD/SBI/3/2 y sus cuatro adiciones). Se basa fundamentalmente en información de las EPANDB revisadas y actualizadas y en los sextos informes nacionales recibidos hasta octubre de 2022. Complementan este análisis dos adiciones, una ofrece novedades sobre la evolución de la revisión/actualización e implementación de las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica, (CBD/COP/15/9/Add.1), y la otra expone un análisis de la contribución de las metas establecidas por las Partes y el avance hacia la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/COP/15/9/Add.2).

4. El presente documento incluye además información actualizada sobre las Metas de Aichi 6, 11, 16 y 20 para la Diversidad Biológica sobre las cuales ha habido evaluaciones recientes o respecto de las cuales se ha recibido información después de la publicación de la quinta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*. No obstante, el mensaje general de dicha publicación mantiene su validez. Se ofrece también un resumen de los progresos en la aplicación del Protocolo de Cartagena, así como sobre la evolución hacia la consecución de la Meta de Aichi 18 para la Diversidad Biológica y de la ejecución del Plan de Acción sobre Género 2015–2020. Cabe indicar que en estos últimos dos casos, estas mismas evaluaciones fueron presentadas anteriormente al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en el documento CBD/SBI/3/2, y que se han incluido aquí, sin modificaciones, para facilitar su consulta.

I. ACTUALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y ESTABLECIMIENTO DE METAS NACIONALES

5. Las EPANB son el principal instrumento de aplicación del Convenio en el plano nacional. Desde 1993, 193 Partes han elaborado por lo menos una EPANB. En la decisión X/2, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a examinar, revisar y actualizar sus EPANB, según procediera, teniendo en cuenta el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020. Las Partes también se comprometieron a establecer metas nacionales empleando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica como un marco flexible. Además, la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, cuyo plazo límite se fijó para 2015, requería que las Partes elaboraran, adoptaran como instrumento de política y comenzaran a aplicar una EPANB eficaz, participativa y actualizada. En total, 69 Partes cumplieron el plazo límite de 2015 establecido en la Meta 17 de Aichi para la Diversidad Biológica, y otras 108 Partes presentaron sus EPANB antes del 17 de octubre de 2022, con lo que el total asciende a 177 Partes³. Esto representa el 90 por ciento de las Partes en el Convenio. Varias organizaciones, tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y el Banco Interamericano de Desarrollo, ofrecieron apoyo y recursos para la elaboración y la revisión o actualización de las EPANB. Varias Partes, tales como el Japón a través del Fondo del Japón para la Biodiversidad, también prestaron apoyo para los procesos de revisión y aplicación de las EPANB y para el examen voluntario por pares de la aplicación de las EPANB. Varias organizaciones no gubernamentales, como el Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN, Birdlife, el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el Instituto de Estudios Avanzados de Sostenibilidad de la Universidad de las Naciones Unidas y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, también prestaron apoyo a las Partes en la elaboración y revisión o actualización de las EPANB.

6. En el análisis actualizado de las EPANB que se presenta en el documento CBD/COP/15/9/Add.1 se resumen los progresos realizados en la preparación o revisión de las EPANB y se analiza el contenido de las EPANB posteriores a la reunión de Nagoya. Este análisis se basa en los criterios establecidos en la decisión [IX/8](#), en la que se ofrece orientación sobre el proceso, el contenido y los componentes de las EPANB. El

³ El análisis subsiguiente se basa en las 167 EPANB que se presentaron en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

análisis sugiere que se ha registrado una mejora, especialmente en lo que respecta a la variedad de interesados directos que participan en el proceso de las EPANB, en relación con la primera generación de EPANB reflejada en la evaluación mundial que se realizó en 2010⁴. Sin embargo, también señala áreas en las que se requieren más progresos.

7. En el análisis se determinó que 73 EPANB revisadas se han adoptado como instrumentos “de todo el gobierno” y que otras nueve EPANB se han adoptado como instrumentos que se aplican al sector ambiental. Sin embargo, 75 Partes (el 38 por ciento) no presentan datos comprobados suficientes para saber si sus Estrategias se han adoptado como un instrumento de política o no. Del análisis se desprende también que pocas EPANB contienen estrategias de movilización de recursos (25 Partes), estrategias de comunicación y concienciación del público (39 Partes) o estrategias de creación de capacidad (107 Partes), como se recomienda en las orientaciones para las EPANB. Además, solo unas pocas demuestran que la diversidad biológica se está integrando de manera significativa en planes y políticas intersectoriales, políticas de erradicación de la pobreza o planes para el desarrollo sostenible. Las EPANB preparadas desde la adopción del actual Plan Estratégico para la Diversidad Biológica contienen pocos datos comprobados del uso de estudios de valoración para fomentar la integración en los países. Estas conclusiones contrastan en gran medida con las aspiraciones comunicadas en las EPANB, que indican que muchas Partes han establecido metas o bien han declarado de algún otro modo su intención de aplicar medidas relacionadas con la movilización de recursos, la valoración, el establecimiento de un mecanismo de facilitación nacional, la comunicación y la concienciación del público, la creación de capacidad y la elaboración de planes subnacionales para la diversidad biológica, entre otros temas.

8. La mayoría de las EPANB preparadas o revisadas desde la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes contienen metas relacionadas con las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, aunque para algunas Metas de Aichi, como las Metas 3, 6, 10 y 14, muchas EPANB (más del 30 por ciento) no tienen metas o compromisos nacionales conexos. Las Metas 1, 9, 16, 17, 19 y 20 de Aichi para la Diversidad Biológica son las Metas de Aichi con el mayor número de metas o compromisos nacionales similares. Sin embargo, aun en esos casos, el número de EPANB cuyas metas tienen un alcance o un nivel de ambición semejantes a los de las Metas de Aichi fue, en promedio, solo una quinta parte (el 22 por ciento) (desde el 19 por ciento para las Metas 16 y 17 de Aichi, hasta el 28 por ciento para la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica). En general, la mayoría de las metas o compromisos nacionales incluidos en las EPANB tenían un nivel de ambición más bajo que las Metas de Aichi o no abordaban todos los elementos de la Meta de Aichi correspondiente. Estas conclusiones coinciden con los análisis que se publicaron para las reuniones 1ª, 2ª y 3ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación⁵ y para las reuniones 13ª y 14ª de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶. Sugieren que las metas nacionales y regionales que se han adoptado no alcanzan en conjunto el nivel de ambición establecido en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

II. PROGRESOS REALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO; INFORMACIÓN DE LOS INFORMES NACIONALES

9. Los informes nacionales son una de las principales fuentes de información para evaluar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica. El 23 por ciento de las Partes presentaron sus sextos informes nacionales antes de la fecha límite del 31 de diciembre de 2018 acordada por la Conferencia de las Partes. Seis meses después de la fecha límite, el 49 por ciento de las Partes habían presentado sus informes. A octubre de 2022 se habían recibido 185 informes nacionales. La evaluación de la información presentada en los sextos informes nacionales indica que la mayoría de las Partes han logrado avanzar hacia la consecución de las Metas de Aichi, pero no a un ritmo que les haya permitido alcanzarlas.

⁴ [Prip, C; Gross, T; Johnston, S; Vierros, M \(2010\). *Biodiversity Planning: An Assessment of National Biodiversity Strategies and Action Plans*, Instituto de Estudios Avanzados de la Universidad de las Naciones Unidas, Yokohama \(Japón\).](#)

⁵ Véanse los documentos [UNEP/CBD/SBI/1/2/Add.2](#) y [UNEP/CBD/SBI/2/2/Add.2](#).

⁶ [UNEP/CBD/COP/13/8/Add.2/Rev.1](#). y [CBD/COP/14/5/Add.2](#).

10. Una tercera parte de las metas nacionales se encuentran en vía de ser alcanzadas (el 30 por ciento) o superadas (el 3 por ciento). Sin embargo, menos de una décima parte (el 9 por ciento) de las metas nacionales son similares a una Meta de Aichi para la Diversidad Biológica y están en vía a ser alcanzadas. En promedio, para aproximadamente la mitad de las metas nacionales (el 51 por ciento) se están logrando progresos, pero no al ritmo necesario para alcanzarlas. Además, en promedio, alrededor de una décima parte de las metas nacionales no registran progresos significativos (el 10 por ciento) o están alejándose de ser cumplidas (el 1 por ciento). Aparentemente, se ha logrado avanzar más hacia la consecución de las metas nacionales relacionadas con las Metas 1, 11, 16, 17 y 19 de Aichi para la Diversidad Biológica. En cambio, el avance es muy inferior en el caso de las metas nacionales relacionadas con las Metas 5, 8, 9, 10, 13, 14 y 20 de Aichi para la Diversidad Biológica.

11. Esta evaluación coincide con la que se presenta en las ediciones cuarta y quinta de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, en la que se llegó a la conclusión de que, si bien se estaban consiguiendo avanzar, los progresos no eran suficientes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. También coincide con el *Informe de la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en el que se observa que “la aplicación de respuestas y medidas normativas dirigidas a conservar la naturaleza y gestionarla de manera más sostenible ha progresado, y ha tenido también resultados positivos en relación con los escenarios de no intervención, pero el avance no es suficiente para frenar los factores directos e indirectos que determinan el deterioro de la naturaleza. Por lo tanto, es probable que en 2020 no se alcancen la mayoría de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”.

III. PROGRESOS REALIZADOS HACIA EL LOGRO DE METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA SELECCIONADAS

12. El examen incluido en la quinta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* es la evaluación más actualizada de la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020. Sus conclusiones generales siguen siendo pertinentes. Sin embargo, tras la aparición de la obra ha habido información más actualizada sobre algunas de las Metas de Aichi.

A. Meta 6 de Aichi para la Diversidad Biológica

13. La edición *El estado mundial de la pesca y la acuicultura* de 2022⁷, de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura concluyó que la proporción de poblaciones de peces que se encuentran en niveles biológicamente sostenibles era del 64,6 por ciento en 2019, es decir, un 1,2 por ciento menos que en 2017. Este descenso se debe a la pesca excesiva continuada, la contaminación, la ordenación deficiente y a otros factores. Con todo, entre 2017 y 2019 también ha habido un aumento del 3,8 por ciento del número de desembarques acuáticos procedentes de poblaciones biológicamente sostenibles, y el 82,5 por ciento de desembarques corresponde a este tipo de poblaciones. Según los pronósticos del mismo informe, la producción de animales acuáticos en 2030 habrá aumentado el 14 por ciento, alcanzando los 202 millones de toneladas. Se prevé que este crecimiento sea impulsado por la expansión de la acuicultura, que en 2030 se situaría en 106 millones de toneladas (pertinente también para la Meta 7 de Aichi). Además, según las proyecciones, en 2030 la pesca de captura mundial habrá alcanzado los 96 millones de toneladas gracias a la mejora de la ordenación de los recursos, al aumento de las capturas de recursos infraexplotados, y a la reducción de los descartes, el desperdicio y las pérdidas.

B. Meta 11 de Aichi para la Diversidad Biológica

14. A octubre de 2022, el porcentaje de zonas terrestres y de aguas continentales cubiertas por zonas protegidas y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OMEC) rozó el 17 por ciento (el 15,8 por ciento en virtud de zonas protegidas, y el 1,2 por ciento, de OMEC). En el ámbito marino, el 8,3 por ciento de la zona marina está cubierta por zonas protegidas y por OMEC (el 18,7 por ciento, como zonas económicas exclusivas, el 1,4 por ciento como zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional). De este 8,3

⁷ FAO. 2022. El estado mundial de la pesca y la acuicultura 2022. Hacia la Transformación Azul. Roma, FAO.
<https://www.fao.org/documents/card/es/c/cc0461es>.

por ciento, la amplia mayoría está cubierta por zonas protegidas (el 8,2 por ciento en virtud de zonas protegidas y el 0,1 por ciento, de OMEC). La cobertura por zonas protegidas y OMEC se acerca, pues al valor de 17 por ciento establecido en la Meta de Aichi 11 para zonas terrestres y de aguas continentales y al valor de 10 por ciento establecido para zonas marinas y costeras. Si en el cálculo se tuvieran en cuenta los compromisos adicionales, estos valores se superarían.

C. Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica y Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

15. La Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica establece que, para 2015, el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización esté en vigor y sea operativo, en consonancia con la legislación nacional. Tras su adopción en 2010, el Protocolo de Nagoya entró en vigor el 12 de octubre de 2014, señalando la consecución de la primera parte de la Meta 16 de Aichi. Hasta el momento, 138 Partes⁸ han ratificado, aceptado o se han adherido al Protocolo, o sea, más de dos tercios de las Partes en el Convenio. Es posible que la Meta 16 de Aichi haya sido muy útil para promover la ratificación y aplicación del Protocolo de Nagoya⁹.

16. Con respecto a la segunda parte de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica, se requieren más esfuerzos que den efectividad al Protocolo a nivel nacional, mediante el establecimiento de las estructuras institucionales y la adopción de medidas legales, administrativas o políticas necesarias a nivel nacional, y de la publicación de la información necesaria en el Centro de Intercambio de Información sobre acceso y participación en los beneficios. En lo atinente a las estructuras institucionales, 134 de las 138 Partes en el Protocolo (el 97 por ciento) han designado funcionarios de enlace nacionales sobre acceso a los recursos y los beneficios, y 89 Partes (el 65 por ciento) han designado una o más autoridades nacionales competentes para responder a las solicitudes de acceso a recursos genéticos y/o a conocimientos tradicionales conexos. Con todo, solo 43 Partes (el 31 por ciento) han designado uno o más puntos de control que ayuden a controlar la utilización de recursos genéticos. En cuanto a los requisitos de reglamentación, 102 Partes en el Protocolo (el 74 por ciento) han establecido al menos una medida legislativa, administrativa o normativa sobre acceso y participación en los beneficios¹⁰. Para dar seguimiento a lo requerido en el Protocolo, muchas Partes tienen aún que facilitar al Mecanismo de Intercambio de Información sobre acceso y participación en los beneficios información sobre sus estructuras institucionales, medidas en esta materia, permisos que procediera, así como datos recabados en los puntos de control si correspondiera.

17. La primera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Nagoya analizó la situación de la aplicación de las disposiciones del Protocolo. Si bien acogió con beneplácito los progresos realizados por las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología señaló que era necesario seguir trabajando, de forma prioritaria, elaborar legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios, promover la aplicación de las disposiciones del Protocolo relacionadas con el cumplimiento, apoyar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación, y generar conciencia entre los interesados directos pertinentes¹¹.

⁸ A 1º de agosto.

⁹ Report on the Global Consultation on the Post-2020 Global Biodiversity Framework in Relation to Access and Benefit-sharing and the Nagoya Protocol, CBD/POST2020/WS/2019/8/3 (en inglés únicamente).

¹⁰ A 1º de agosto de 2022, y a partir de la información de los registros publicados en el Mecanismo de Información sobre acceso a los recursos y participación en los beneficios, de los informes nacionales provisionales sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya, y de las Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica (EPANDB) y de los informes nacionales en virtud de la Convención.

¹¹ Decisión NP-3/1, párrs. 4 a 5.

D. Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica¹²

18. En la decisión 14/1, la Conferencia de las Partes acogió con satisfacción el análisis actualizado sobre los progresos¹³ realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Concretamente en lo que respecta a la Meta 18, la Conferencia de las Partes instó a las Partes a que, en consonancia con las circunstancias nacionales y según procediera, intensificaran los esfuerzos relativos a la protección y el respeto de los conocimientos tradicionales. En el bienio en curso se han logrado algunos progresos en la puesta en práctica del artículo 8 j) del Convenio y para aumentar la sensibilización acerca del papel de los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible y los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica. Sin embargo, esa mayor concienciación no se ha traducido en medidas y no se han cumplido todos los aspectos de la meta (en el documento CBD/SBI/3/2/Add.4 y en la quinta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* se presenta un análisis detallado de los progresos realizados hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica).

19. En comparación con los quintos informes nacionales, los sextos informes nacionales muestran un importante aumento de la información acerca de la puesta en práctica de la Meta 18 de Aichi y la contribución de los conocimientos tradicionales y las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la consecución de otras metas. Solo un 27 por ciento de los quintos informes nacionales mencionaban a los pueblos indígenas y las comunidades locales, mientras que en el caso de los sextos informes nacionales¹⁴ se los mencionó en alrededor del 60 por ciento. Esto significa que los datos sobre acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales en relación con esferas tales como conocimientos tradicionales, utilización consuetudinaria sostenible y agricultura tradicional se han triplicado con creces en los informes nacionales. También se presentaron muchos datos que indican que los programas de creación de capacidad centrados en los conocimientos tradicionales y que acercan a las Partes y los pueblos indígenas y las comunidades locales han fomentado la concienciación sobre la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y han promovido la puesta en práctica de la Meta 18 de Aichi en los planos nacional y local. Sin embargo, solo 16 Partes (el 10 por ciento) mencionan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de las EPANB. Una dificultad adicional para evaluar la puesta en práctica de la Meta 18 es que solo unas pocas Partes han abordado todos los elementos de la meta en sus metas nacionales. Además, las Partes no han adoptado o utilizado indicadores nacionales comparables a los cuatro indicadores de los conocimientos tradicionales mencionados en la decisión XIII/28¹⁵ para medir los progresos.

E. Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica

20. Basándose en varias líneas de prueba, la quinta edición de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* concluyó que la Meta 20 de Aichi se había alcanzado parcialmente. Señaló que en algunos países se habían aumentado los recursos internos destinados a la biodiversidad, y que en otros casos, los recursos en general se habían mantenido constantes en el último decenio. La evidencia recabada hasta ese momento (datos hasta 2018) indicaba que los recursos financieros disponibles para la esfera de la biodiversidad a través de los flujos internacionales y la ayuda para el desarrollo prácticamente se habían duplicado. Ahora bien, las tendencias de la movilización de recursos a nivel interno diferían entre países, y cuando se tomaban

¹² Este texto no ha sufrido modificaciones desde que fuera sometido a consideración de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en el documento CBD/SBI/3/2 y su documento complementario, CBD/SBI/3/2/Add.4.

¹³ CBD/COP/14/5, Add.1 y Add.2.

¹⁴ Este análisis se basa en la información que figura en 150 sextos informes nacionales.

¹⁵ Indicadores: a) Tendencias en la diversidad lingüística y en el número de hablantes de las lenguas indígenas; b) Tendencias en los cambios de uso de la tierra y en la tenencia de la tierra en los territorios tradicionales de las comunidades indígenas y locales; c) Tendencias en la práctica de ocupaciones tradicionales; y d) Tendencias en el respeto a los conocimientos y prácticas tradicionales por medio de su plena integración, salvaguardias y la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la implementación nacional del Plan Estratégico.

en consideración todas las fuentes de financiación para la esfera de la biodiversidad, el aumento de la financiación no parecía cubrir las necesidades.

21. A 5 de septiembre de 2022, 97 Partes, o aproximadamente la mitad de las Partes en el Convenio, han facilitado información valiéndose del marco revisado de presentación de informes financieros adoptado en la decisión XII/3. Sin embargo, solo el 51 de ellas han proporcionado más información sobre progresos logrados desde 2020.

22. La información proporcionada por las Partes indica que varias lograron duplicar o aumentaron más del doble el total de los recursos financieros internacionales relacionados con la biodiversidad en el periodo cubierto por el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (una Parte los duplicaron en 2014, diez Partes en 2015, una Parte en 2016, tres Partes en 2017 y una en 2018) y varias de ellas mantuvieron la duplicación algunos años. Ahora bien, en general, la información proporcionada a través del marco de presentación de informes financieros sugiere que, en conjunto, las Partes no han logrado el objetivo de duplicación, a pesar de la imagen más positiva resultante de los datos del marcador de Río de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

23. Aproximadamente la mitad de las Partes informantes ha incluido la biodiversidad en sus prioridades y planes de desarrollo nacionales, y más del 90 por ciento ha dado cuenta de sus gastos nacionales relacionados con la biodiversidad. Casi el 60 por ciento ha dado cuenta de sus necesidades, déficits y prioridades de financiación, el 90 por ciento ha realizado evaluaciones de los diversos valores de la biodiversidad, y más de la mitad (el 55 por ciento) proporcionan al menos alguna información sobre sus planes nacionales de financiación o sus elementos.

24. En lo que respecta a los gastos nacionales relacionados con la biodiversidad, aproximadamente la mitad de las Partes informantes respecto de las que puede percibirse una tendencia informan de una tendencia al alza hasta 2015, mientras que las restantes no informan de ningún aumento o descenso. De la información suministrada a través del marco de presentación de informes financieros se desprende que, si bien se ha avanzado hacia el cumplimiento de los cometidos de movilización de recursos establecidos en la Meta 20 de Aichi, las Partes no las han cumplido colectivamente. Para más información sobre este análisis, en particular sobre el método utilizado y sus limitaciones, se puede consultar el documento CBD/COP/15/11.

IV. PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

25. El Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología fue adoptado en seguimiento al párrafo 3 del Artículo 19 del Convenio y entró en vigor el 11 de septiembre de 2003. Desde la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020, el número de Partes en el Protocolo de Cartagena ha pasado de 161 a 173.

26. En 2010, la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología adoptó el Plan estratégico para dicho Protocolo en el periodo 2011–2020¹⁶. En 2016 se realizó una evaluación de mitad de periodo del citado Plan, conjuntamente con la tercera evaluación y examen de la eficacia del Protocolo. En su décima reunión, la citada Conferencia de las Partes realizará una evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo, conjuntamente con la cuarta evaluación y examen de la eficacia del Protocolo.

27. Las conclusiones de la cuarta evaluación y examen del Protocolo¹⁷ y la evaluación final del Plan Estratégico indican que solo algo más de la mitad de las Partes (el 55 por ciento) informaron de la adopción de medidas necesarias para aplicar el Protocolo (de conformidad con lo previsto en el Artículo 2(1)) del Protocolo, y que el 38 por ciento lo había hecho parcialmente.

¹⁶ Decisión BS-V/16.

¹⁷ CBD/SBI/3/3.

28. La evaluación y examen apuntan a una tendencia positiva en la difusión de información a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. El número de presentaciones a este Centro, incluidas las decisiones, ha aumentado más del doble desde 2010.

29. Casi dos tercios de las Partes realizó una evaluación de riesgos de los organismos vivos modificados (OVM), según lo previsto en el Protocolo. Para el 96 por ciento de las decisiones publicadas por el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología se dispone de informes de la evaluación de riesgos, un notable aumento desde 2010. Casi todas las Partes en el Protocolo informaron de que el personal de laboratorio había recibido formación en detección de OVM.

30. Las conclusiones de la cuarta evaluación y examen de la eficacia del Protocolo de Cartagena y de la evaluación final del Plan Estratégico del Protocolo están teniéndose en cuenta en la elaboración del plan de aplicación posterior a 2020 y del plan de acción de creación de capacidad para el Protocolo, que se prevé adopte la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹⁸.

31. El Protocolo de Nagoya–Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación suplementario al Protocolo de Cartagena fue adoptado el 15 de octubre de 2010 como acuerdo subsidiario a dicho Protocolo. Entró en vigor el 5 de marzo de 2018 y en la actualidad cuenta con 51 Partes.

V. PROGRESOS REALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO¹⁹

32. En la decisión [XII/7](#), la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015–2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y pidió al Secretario Ejecutivo que apoyara su aplicación, y además pidió a las Partes que informaran acerca de las medidas adoptadas al respecto. La revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género que se presenta en el documento CBD/SBI/3/2/Add.3 se llevó a cabo dando seguimiento a la decisión [14/18](#), y evalúa las medidas adoptadas por las Partes y la Secretaría; asimismo, detalla las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las deficiencias. La revisión se basa en la evaluación de los sextos informes nacionales²⁰ que ha recibido la Secretaría y en los resultados de dos encuestas mundiales, una para representantes de Gobiernos y otra para otras organizaciones pertinentes²¹.

33. La revisión sugiere que las Partes tienen más conciencia y comprenden mejor la relación entre las cuestiones de género y la diversidad biológica y los correspondientes pasos para que las medidas destinadas a detener la pérdida de diversidad biológica tengan más en cuenta las cuestiones de género. Sin embargo, las Partes deben mantener e intensificar sus esfuerzos; por ejemplo, en aspectos relacionados con la participación plena y efectiva de las mujeres en la aplicación y la integración de las cuestiones de género en las medidas relacionadas con la diversidad biológica, una mejor coordinación con las organizaciones de mujeres y los ministerios y asociados locales, así como sensibilización y creación de capacidad para diferentes actores, entre otras cosas, a fin de lograr, en lo sucesivo, resultados más sólidos y sostenidos en relación con el género y la diversidad biológica.

34. Entre las mejores prácticas señaladas en la implementación del Plan de Acción sobre Género se mencionan medidas específicas para integrar las consideraciones de género de manera más eficaz en los marcos normativos sobre la diversidad biológica, la especificación de los nexos entre los datos y las estadísticas de diferentes procesos y su uso, a fin de solucionar las disparidades de género en los sectores

¹⁸ Recomendación SBI-3/4.

¹⁹ Este texto no ha tenido modificaciones desde que fuera sometido a consideración de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación como documento CBD/SBI/3/2 y el documento complementario, CBD/SBI/3/2/Add.3.

²⁰ En esta evaluación se tuvieron en cuenta los sextos informes nacionales que la Secretaría había recibido hasta el 8 de noviembre de 2019 inclusive. Se examinaron 126 informes en total.

²¹ El término “otras organizaciones pertinentes” se refiere a las organizaciones internacionales, organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones pertinentes que trabajan para conseguir los objetivos del Convenio, ya sea a escala internacional, regional, nacional o local.

relacionados con la diversidad biológica, y estrategias destinadas a concienciar, crear capacidad y difundir lo aprendido con el fin de apoyar la participación equitativa de la mujer en los sectores relacionados con la diversidad biológica. Las lecciones aprendidas se fundamentan en el valor del Plan de Acción sobre Género como herramienta de política o de promoción, la necesidad de contar con objetivos de igualdad de género y diversidad biológica claros, viables y mensurables que apoyen la aplicación, inversiones a largo plazo y medidas concertadas, así como la necesidad de medidas para aprovechar los resultados de los proyectos a fin de reforzar las acciones a mayor escala. En la revisión se detallaron déficits, o esferas que requieren más atención en relación con la implementación del plan a nivel nacional. Entre estas se mencionaron la creación de capacidad, la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo, una financiación adecuada y la presentación de informes.

35. En general, la revisión apunta a la necesidad de un nuevo plan de acción o estrategia de género que incluya metas e indicadores mensurables que complementen la implementación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que tenga en cuenta las cuestiones de género. Los resultados también indican que la elaboración de un plan de acción o estrategia de género posterior a 2020 debería realizarse en el marco de un proceso consultivo y participativo en el que intervinieran las Partes, y las organizaciones y los interesados directos pertinentes. También se determinó que una implementación que tenga en cuenta las cuestiones de género en el periodo posterior a 2020 requerirá que esas cuestiones estén completamente integradas en las EPANB, estén incorporadas en el proceso de examen posterior a 2020, y que se aborden en los informes nacionales.

VI. CONCLUSIÓN

36. El examen de los progresos que figura en el presente documento y sus adiciones constituyen la última oportunidad para que la Conferencia de las Partes haga un balance de la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020. Los diferentes formatos, la información incluida y las fechas de presentación de las EPANB han dificultado la evaluación. Las Partes han adoptado diferentes enfoques en lo que respecta al establecimiento de sus metas nacionales, así como en las formas de notificar los avances. Las diferencias entre enfoques han limitado la posibilidad de agregar y comparar los datos recibidos. Además, los retrasos en la presentación de los informes nacionales y las EPANB a la Secretaría han reducido el plazo disponible para revisarlos e incluirlos en la documentación pertinente. Las Partes tal vez deseen examinar estas cuestiones más a fondo durante las deliberaciones sobre el tema 9 del programa (Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020) y sobre el tema 14 (Mecanismos de presentación de informes, evaluación y examen de la aplicación).

37. Las EPANB y los informes nacionales, dos fuentes de información complementarias, indican que se han realizado esfuerzos para traducir las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en compromisos nacionales y que se han adoptado medidas para lograr las Metas de Aichi. No obstante, su evaluación indica que, en conjunto, el nivel de ambición de las metas nacionales establecidas para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y los esfuerzos por alcanzarlas son insuficientes. La evaluación coincide con evaluaciones anteriores, tales como las ediciones cuarta y quinta de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y la *Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la IPBES, así como con revisiones anteriores realizadas por la Conferencia de las Partes, en las que se llegó a la conclusión de que, si bien se estaban consiguiendo progresos hacia el logro de todas las metas, los progresos no eran suficientes para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica para 2020. Las evaluaciones y los análisis divulgados desde la publicación de *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y de la *Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la IPBES siguen respaldando la conclusión de que pese a algunos avances, la biodiversidad continúa en declive en todo el mundo.
